

ALERTA CHILE

OBLIGACIÓN DE INFORMAR LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE PAGO

El Servicio de Impuesto de Internos (en adelante “Servicio”) mediante Resolución Exenta Nro. 91 de 21 de agosto de 2020, establece la obligación de informar las transacciones con tarjeta de pago, con el fin de dar cumplimiento al artículo trigésimo sexto transitorio de la Ley Nro. 21.210, que establece un proceso de fortalecimiento tecnológico y transformación digital del Servicio. En cumplimiento además con el Artículo 85 del Código Tributario que establece para fines de fiscalización de los impuestos, los Bancos e Instituciones Financieras y cualquier otra institución que realice operaciones de crédito de dinero, deberán proporcionar todos los datos que se les soliciten de acuerdo a estas operaciones en la oportunidad, forma y cantidad que el Servicio establezca.

Es por ello que el Servicio estableció la obligación a los Bancos que emitan los medios de pago como tarjetas de crédito, débito, de pago con provisión de fondos u otros sistemas de pago análogos de presentar el “Reporte Tarjetas de Pago”, lo cual deberá presentar al Servicios con las adquisiciones de bienes o la contratación de servicios realizadas a vendedores o prestadores de servicios sin domicilio ni residencia en Chile.

El Servicio puso a disposición un formato de “Reporte Tarjetas de Pago”, cuya información debe remitirse de acuerdo a un calendario trimestral. La omisión o retardo en la entrega de esta información será sancionada al artículo 109 del Código Tributario consistente en una multa no inferior al 1% y no superior a un 100% de una UTA.



Ana Carolina Quintanilla
Abogada
Montt y Cía S.A



Santiago Montt V
Abogado
Montt y Cía S.A

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*